



Por ello, habiéndose formulado la propuesta de resolución provisional n.º 3 de particulares, se informa sobre su publicación en internet, en la página www.extremambiente.es, así como de su inserción en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Dirección General del Medio Natural en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Mérida, a 18 de mayo de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de mayo de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011081756)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de mayo de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-251.

Documento que se notifica: acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa en los artículos 32.3.A, 32.3.B, 32.3.C, 32.3.D, 32.3.E, 32.3.N, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio, de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Miguel Roncero Torrado.

Último domicilio conocido: c/ Antonio Zoido, 21.

Localidad: Zafra.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Practicar a un animal una mutilación, no proporcionar a 1 animal los tratamientos curativos preceptivos produciéndole sufrimientos o daños injustificados, en estado de abandono, sin agua ni comida, manteniendo limitada su movilidad injustificadamente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio).

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores



seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-232.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 32.3.V, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: Gancantor, SC.

Último domicilio conocido: c/ Pepe Ramírez, 28.

Localidad: Jerez de los Caballeros.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Ausencia de libro de tratamientos con medicamentos veterinarios.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (BOE n.º 83, de 18 de julio).

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0577/10, relativo a ayudas a planes de mejora. (2011081755)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas relacionado con el expediente 10/06/0577/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, de 30 de junio, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Santiago Tolosa Prieto, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Colón, 16, Almendralejo, Badajoz, sobre Ayudas a Planes de Mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 5 de mayo de 2011. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.